



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
CUARTO TRIMESTRE													
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-17/2025 IECM-SCG/PO/001/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es INEXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador por cuanto a las otrora personas candidatas, partidos políticos y órganos político-administrativos conforme lo expuesto en la consideración SEXTA, numeral 4, apartado A de la presente resolución. SEGUNDO. Es INEXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador por cuanto a las otrora personas candidatas, conforme lo expuesto en la consideración SEXTA, apartado B, numeral II, de la presente resolución. TERCERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador por cuanto a los institutos políticos PAN, PRI, MC, Morena, PT y PVEM, así como las Alcaldías Álvaro Obregón y Cuauhtémoc y, en consecuencia, se determina que son ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, en términos de lo razonado en la consideración SEXTA, apartado B, numerales III y IV de la presente resolución. CUARTO. Se IMPONE a los institutos políticos PAN, PRI, MC, Morena, PT y PVEM, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos de lo expuesto en la consideración OCTAVA de la presente resolución. QUINTO. Se REQUIERE a los institutos políticos PAN, PRI, MC, Morena, PT y PVEM para que realicen las acciones señaladas en la consideración NOVENA. SEXTO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a las otrora personas candidatas, partidos políticos y Alcaldías que fueron objeto de investigación en el presente procedimiento, acompañando copia autorizada de la misma, estas últimas a través de las personas titulares. SÉPTIMO. DESE VISTA a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo expuesto en la consideración DÉCIMA de la presente resolución. OCTAVO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos de este	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-17-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-18/2025 IECM-SCG/PO-PJ/005/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuble a Demetrio Cortez Ortega, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. Demetrio Cortez Ortega, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la otrora candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-18-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-19/2025 IECM-SCG/PO-PJ/006/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuble a Griselda Martínez Ledesma, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Griselda Martínez Ledesma, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la otrora candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-19-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-20/2025 IECM-SCG/PO-PJ/007/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Susana Olvera García, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Susana Olvera García, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la otra candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-20-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-21/2025 IECM-SCG/PO-PJ/008/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Luis Ernesto Arce Vallejo, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. Luis Ernesto Arce Vallejo, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente al otra candidato acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-21-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-22/2025 IECM-SCG/PO-PJ/009/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Eduardo García Olguín, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. Eduardo García Olguín, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente al otra candidato acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-22-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-23/2025 IECM-SCG/PO-PJ/010/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a la Gloria Godínez Vega, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Gloria Godínez Vega, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación por SINE a la otra candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-23-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-24/2025 IECM-SCG/PO-PJ/011/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Humberto de Carlo Gómez Hernández, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. Humberto de Carlo Gómez Hernández, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente al otra candidato acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-24-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-25/2025 IECM-SCG/PO-PJ/012/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a José de Jesús Granados Alcántara, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. José de Jesús Granados Alcántara, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente al otra candidato acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-25-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-26/2025 IECM-SCG/PO-PJ/013/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Lucero Adriana Nájera Velázquez, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Lucero Adriana Nájera Velázquez, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la otrora candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-26-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-27/2025 IECM-SCG/PO-PJ/014/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Nataly Yazmín Nava Núñez, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Nataly Yazmín Nava Núñez, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación por SINE a la otrora candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-27-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-28/2025 IECM-SCG/PO-PJ/015/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Héctor Ulises Pérez Soto, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. Héctor Ulises Pérez Soto, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente al otrora candidato acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-28-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-29/2025 IECM-SCG/PO-PJ/016/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Daniel Aldair Ramos Elias, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE al C. Daniel Aldair Ramos Elias, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente al otrora candidato acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-29-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-30/2025 IECM-SCG/PO-PJ/017/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Ivette Sandoval Ramírez, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Ivette Sandoval Ramírez, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la otrora candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-30-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	
2025	01/10/2025	31/12/2025	IECMRS-CG-31/2025 IECM-SCG/PO-PJ/018/2025	Administrativa	Definitiva	28/11/2025	Consejo General del IECM	PRIMERO. Es EXISTENTE la infracción materia del procedimiento administrativo sancionador en el que se actúa, atribuible a Yadira Elizabeth Valencia Sánchez, respecto del incumplimiento a la obligación de publicar en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" la información de identidad, perfil e información curricular, incluyendo la versión pública de los expedientes que acreditaban su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se postulaba dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos para el uso de dicho Sistema durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en términos de lo razonado en la presente Resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a la C. Yadira Elizabeth Valencia Sánchez, una sanción consistente en una AMONESTACIÓN, en términos de lo expuesto en la consideración SÉPTIMA de la presente Resolución. TERCERO. NOTIFIQUESE la presente determinación personalmente a la otrora candidata acompañando copia autorizada de la misma. CUARTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales, por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código; 33 y 45 del Reglamento. QUINTO. PUBLIQUESE la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realicéase las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2025/IECM-RS-CG-31-2025.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2025/	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/12/2025	